NEPAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre de 2026, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 5 de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable", con el objeto de incorporar el apartado B regulador de los derechos de enganche.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente correspondiente se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de modificación, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado.

Nepas, 10 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez 2175

BOPSO-130-13112026